

DIRECTIVA N° 38 - 2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA REGIÓN TACNA.

1. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos para regular la Campaña de Educación Financiera dirigida a estudiantes de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar e informar sobre la importancia del ahorro, preparación de presupuesto y conocimientos básicos del sistema financiero a estudiantes y docentes de Educación Básica Regular de la Región Tacna.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Crear una cultura de ahorro en los estudiantes de Educación Básica Regular y por extensión a sus familiares, participando en talleres de sensibilización sobre educación financiera a cargo de facilitadores del Banco de la Nación.

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED
- 3.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4 Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial.
- 3.5 Ley N° 27337 que aprueba el Nuevo Código de los niños y adolescentes.
- 3.6 D.S N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.7 Decreto Ley N° 29951, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 0572-2015-ED, aprueban la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica".
- 3.9 DS N°029-2014-EF, se crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF).
- 3.10 Decreto Supremo N° 191-2015.E, lanza la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera del Perú.

4. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.3 Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.4 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la Región Tacna
- 4.5 Banco de la Nación.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) es un instrumento de política de Estado para promover la inclusión financiera a través de la ejecución de acciones multisectoriales, contribuyendo al desarrollo económico, descentralizado e inclusivo, con la participación de los sectores público y privado, y en el marco de la preservación de la estabilidad financiera.

- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna como Instancia de Gestión Educativa del Ministerio de Educación incorporado en la ENIF, establece el inicio del Programa de Educación Financiera, el día 31 de mayo de 2016.
- 5.3 Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Región Tacna, difunden la presente norma y designa al especialista de Letras para el monitoreo del desarrollo de la campaña de educación financiera.
- 5.4 Los Directores de las instituciones educativas brindan las facilidades, para la ejecución de la campaña de Educación Financiera, en horario alterno al desarrollo de las actividades educativas.
- 5.5 El docente tutor y/o docente de aula, participará con sus estudiantes, cuidando el orden y garantizando la seguridad de los estudiantes, contando con la previa autorización de los padres de familia para la participación de los mismos el día de la ejecución del taller de educación financiera.
- 5.6 El docente tutor y/o docente de aula será acreedor a una resolución directoral regional de felicitación por su participación en el taller de educación financiera debiendo presentar su informe a la dirección de la I.E. con las siguientes evidencias: una sesión de tutoría con la inclusión de la temática de educación financiera hasta el tercer bimestre del presente año, registro de asistencia de los estudiantes el día de la ejecución del taller y fotografías del evento.
- 5.7 El director de la institución educativa elevará a la UGEL correspondiente, el informe consolidado de la participación de los docentes con las evidencias del caso, para su reconocimiento.
- 5.8 El especialista de letras de la UGEL, remitirá el consolidado del informe de los docentes participantes de su jurisdicción en forma virtual al correo electrónico cienciasdrset@gmail.com y en físico a la DRSET hasta el día 28 de noviembre del 2016, consignado apellidos y nombres completos junto al número del DNI.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 La facilitadora del Banco de la Nación coordinará con el/la directora(a) de las instituciones educativas del nivel primaria y secundaria estableciendo de común acuerdo el cronograma de fechas de ejecución de los talleres de educación financiera durante el año 2016.
- 6.2 El día de la ejecución del taller de Educación Financiera, se tendrá en cuenta las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad de los estudiantes.

1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 1.1 Las UGEL y la DRSET son responsables de monitorear el desarrollo de las actividades programadas en la presente directiva a través de los especialistas respectivos.
- 1.2 La facilitadora del banco de la nación deberá remitir un informe final a la DRSET, sobre las actividades realizadas en las Instituciones Educativas en los talleres de educación financiera desarrollados en el presente año.

Tacna, mayo de 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA NAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

EAAT/DRSET
LBAM/DGP
GLTC/EESC